

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 495:
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA
DE PROCESOS, UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**

Santiago, 26 de junio de 2013.

En la sesión N° 647 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de abril de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Santiago de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado anteriormente, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ingeniería recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el Programa. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 5 de diciembre de 2012, emitiendo un informe al respecto. Ambos informes tuvieron como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 20 de marzo de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 647 de fecha 24 de abril de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos, impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa exhibe un carácter científico con un alto número de líneas de investigación del área de procesos y un perfil de egreso adecuadamente definido.

Se evidencia una falta de sinergia entre las especialidades (química, metalurgia y mecánica) que considera el Doctorado.

Se advierte ausencia de asignaturas que otorguen a los estudiantes competencias transversales en el perfil de egreso.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Se valora que, tanto los requisitos de admisión como el sistema de selección, hayan sido ajustados.

La demanda por el programa, tantos de postulantes nacionales como extranjeros, es baja.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El plan de estudios contempla cursos obligatorios y electivos para las distintas líneas de investigación pero se evidencia falta de algunos tópicos importantes tales como cinética de procesos avanzada, termodinámica avanzada y transferencia de masa.

Al analizar el contenido de las tesis, se advierte que varias de ellas se refieren a temas ajenos al Doctorado. No obstante, destaca la productividad de aquellas que sí se asocian a temáticas acordes con el Programa.

La tasa de graduación es extremadamente baja y el tiempo de permanencia efectivo de los doctorandos supera lo definido por el propio Doctorado.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es adecuado, destaca especialmente la productividad en términos de patentes y, en él se encuentran representados los tres departamentos que participan en el Programa.

Se constata que las líneas de investigación que ofrece el Doctorado se corresponden con las líneas de los académicos que forman parte de él.

Se valoran las medidas adoptadas por el Programa para desconcentrar la dirección de tesis en unos pocos profesores.

APOYO INSTITUCIONAL

La infraestructura es adecuada pero no ha existido renovación de equipos computacionales.

La Institución posee un sistema de becas al que pueden postular los estudiantes del Doctorado, no obstante, la mayoría se encuentran financiados por becas CONICYT u otra Institución, lo que da cuenta de la calidad de los estudiantes del Programa. Destaca la existencia de un número importante de convenios nacionales e internacionales, pero éstos no son utilizados significativamente.

Se advierte la falta de instancias de coordinación con empresas y centros tecnológicos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo es pertinente y es factible de realizar.

Existen avances respecto al anterior proceso de acreditación en lo que dice relación con el proceso de selección y deserción, así como la contratación de profesores directores de tesis y colaboradores.

Se mantienen las debilidades relacionados con la baja tasa de graduación y los tiempos de permanencia elevados.

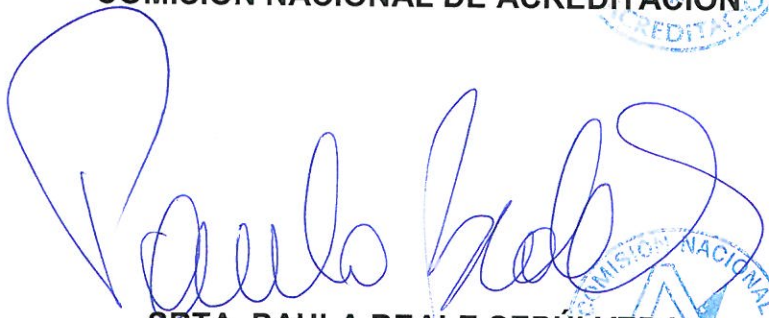
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos impartido por la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos impartido por la Universidad de Santiago de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 24 de abril de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos impartido por la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN